



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-2018-MPLC/A

Quillabamba, 04 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO; El Informe N°132-2018-DEP-JMCA/MPLC del Jefe de la División de la Oficina de Estudios y Proyectos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley ON° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA de fecha 04 de agosto del 2014, se establecen los criterios de elegibilidad y priorización para la asignación de recursos a proyectos de inversión en el sector saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al incumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que se suscriban con las Entidades solicitantes;

Que, la orientación para la Elaboración de Expedientes Técnicos de Proyectos de Saneamiento del Programa Nacional de Saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el numeral 14.4 Documentos que Garanticen la Libre Disponibilidad de Terreno precisa que "Cuando el terreno pertenece a la Comunidad Campesina, adjuntar el original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario Público del Acta de Asamblea de la Comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyectos y los diferentes componentes de la obra, Resolución de Alcaldía que garantice la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyectos en base al documentos anterior;

Que, a través del Informe N°132-2018-DEP-JMCA/MPLC el Jefe de la División de la Oficina de Estudios y Proyectos, solicita emisión de Resolución de Alcaldía de disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Saneamiento Básico Integral en los Sectores de Alto Aranjuez y Tunquioc, del distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco" con código SNIP N° 265133;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- GARANTIZAR, la Libre Disponibilidad de Terreno para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE ALTO ARANJUEZ Y TUNQUIOC, DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"** con código SNIP N° 265133, en merito al Acta Legalizado de Asamblea General de los beneficiarios, la misma que tiene las siguientes coordenadas:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-2018-MPLC/A

- CUADRO DE AREA Y COORDENADAS DE UBICACIÓN EN CAPTACION

DESCRIPCION	Nombre de Manantial o captación	Área a Utilizar (m2)	COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM	
			(NORTE)	(ESTE)
			m	m
CAPTACION N°01	TUNQUIYOC	17.60	8582594.47	748752.78

- CUADRO DE AREA Y COORDENADAS DE UBICACIÓN EN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

DESCRIPCION	Área (m2)	COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM		
		NORTE (Y)	ESTE (X)	COTA
SEDIMENTADOR	52.30	8582445.00	748889.67	1649.00
FILTRO LENTO	52.30	8582423.31	748909.69	1642.00

- CUADRO DE AREAS Y UBICACIÓN DE COORDENADAS UTM EN RESERVORIOS

DESCRIPCION	Área m2	COORDENADAS DE UBICACION UTM	
		(NORTE)	(ESTE)
RESERVORIO 1.00 M3 N°01	8.70	8582026.09	748950.25
RESERVORIO 1.00 M3 N°02	8.70	8582247.18	749060.21
RESERVORIO 0.50 M3 N°03	8.70	8582295.20	749533.48
RESERVORIO 1.00 M3 N°04	8.70	8581869.19	749534.56
RESERVORIO 0.50 M3 N°05	8.70	8581595.51	749639.92
RESERVORIO 1.00 M3 N°06	8.70	8581741.53	749294.55
RESERVORIO 1.00 M3 N°07	8.70	8581741.80	748838.69
RESERVORIO 1.00 M3 N°08	8.70	8581668.68	748853.48

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía N°460-2016-MPLC/A de fecha 23 de agosto del 2016.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Publica, Oficina de Estudios y Proyectos, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Publica, Oficina de Estudios y Proyectos, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y demás dependencias de la Entidad para su cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo

C.C
Alcaldía.
G.M.
G.I.P
O.E.P
Minist.
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagon
Esca. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE MUNICIPAL